

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000028

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la compañía SERVICIOS NAVALES FLUVIMAR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de mayo de 1993 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1- 0002071 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 11381 el 01 de septiembre de 1993
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Avilés Morlás, casado, en su calidad de Gerente General, de la compañía de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/2.376'465.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/2.378'465.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/147'707.000,00; Mediante compensación de crédito S/2.228'758.000,00.
- 5.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo tercero de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en DOS MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTO SESENTA Y CINCO acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos millones trescientas setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco inclusive. Los títulos se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. Se introducen además reformas a: OBJETO.- Tendrá como objeto lo siguiente: 1) La administración de buques y naves de toda clase; 2) realizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0.000029

E X T R A C T O

inspecciones de carácter técnico a naves, muelles, estructuras e instalaciones industriales portuarias y naves; 3) Prestar servicios de operación, mantenimiento y fletamiento de barcos; enganche y contratación de personal para terceros, suministro de servicios de agenciamiento, de transporte marítimo y fluvial; 4) Importar, comercializar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; 5) Venta, distribución y comercialización de combustibles y lubricantes, en general, con destino a los sectores pesquero, camaronero, industrial, energético y marítimo; 6) Venta, distribución y comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y repuestos de motores; 7) Comercialización y suministro de agua potable, alimentos, hielo y provisiones en general; 8) Importar, comercializar y exportar productos naturales, petróleo y sus derivados, agrícolas e industriales en la rama alimenticia y metalmecánica; 9) Importar, comercializar y exportar maquinaria industrial, naval, agrícola, vehículos livianos y pesados, equipos de oficina y sus partes y accesorios; 10) Importar, comercializar y exportar artículos de ferretería, bombas, motores eléctricos y repuestos para motores en general, electrodomésticos, materiales de construcción, así como artículos de bazar, cosméticos y perfumería; 11) Administración de bienes raíces, pudiendo dentro de tal actividad, adquirir toda clase de bienes inmuebles, constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas; enajenar, arrendar, subarrendar y administrar bienes inmuebles; 12) prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales o comerciales, prestar asistencia técnica para montaje e instalaciones industriales, dar asesoramiento y asistencia técnica para la adecuada dirección empresarial en los ramos de administración, contabilidad y desarrollo económico, financiero, de control y mercadeo; 13) Asumir representaciones, agencias y comisiones para lo cual podrá intervenir como promotora o fundadora en la constitución de otras sociedades existentes. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio lícito y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad. REPRESENTACION LEGAL.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000130

E X T R A C T O

Vicepresidente y el Gerente General. La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, estará a cargo del Gerente General. Ante su ausencia o falta lo subrogará con iguales deberes y atribuciones el Presidente y en ausencia del Presidente será subrogado por el Vicepresidente y a falta de ambos por el Director de más antiguo nombramiento. ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Literal d) Autorizar al Gerente General la celebración de todo acto o contrato, suscripción o aceptación de documentos a favor de cualquier persona natural o jurídica que obliguen a la compañía y cuyo valor exceda del equivalente a setecientos cincuenta salarios mínimos vitales.

Ji.

Guayaquil 15 de septiembre de 1993

Miguel Martínez Dávalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL